

Ley N° 25425

Institúyese el día 2 de junio de cada año como "Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina".

Sancionada: Abril 18 de 2001.

Promulgada: Mayo 10 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con
Fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Institúyase el día 2 de junio de cada año como "Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina".

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A
LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

—REGISTRADA BAJO EL N° 25.425—

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.